



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3738/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de octubre de 2022

VISTO: El Expediente N° 4555/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ PAGO A PROVEEDOR - LÓPEZ BAGUE ALFREDO SEBASTIÁN"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido N° 8.347 de fecha 13/10/2022, el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, solicita al Área de Suministros que arbitre los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS (\$ 10.700,00) al proveedor Alfredo Sebastián LÓPEZ BAGUE, por la prestación del servicio de diseño y confección de la Revista Municipal durante el mes de agosto del año 2022.

Que a fs. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-9946 de fecha 14/10/2022, por la suma y los conceptos mencionados precedentemente, por lo cual surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que la Ordenanza N° 11.738/2012, en su artículo 85° establece: "*Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c.1) Cuando la operación no exceda de cuatro (4) sueldos básicos de la categoría inferior del escalafón municipal*".

Que atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por el Director de Personal, y autorice el pago al Proveedor referido, en el marco de la Ordenanza N° 11.738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Personal, respecto a la contratación del Proveedor Alfredo Sebastián LÓPEZ BAGUE, CUIT/CUIL N° 20-32296905-9, domiciliado en calle Bernardino Rivadavia N° 2.269 de esta ciudad, por la prestación del servicio de diseño y confección de la Revista Municipal durante el mes de agosto del año 2022.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Alfredo Sebastián LÓPEZ BAGUE, CUIT/CUIL N° 20-32296905-9, domiciliado en calle Bernardino Rivadavia N° 2.269 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS (\$ 10.700,00) en concepto de la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 7 - C.E. Dirección de Personal - Dependencia: CEDPER - C.E. Dirección de Personal - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 20.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal